



**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.-
PRIMERA CONVOCATORIA.-**

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

1.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

CONCEJALES:

A) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español:

- 2.- D.ª Sara Rivas Martínez
- 3.- D.ª María del Carmen González Ortega
- 4.- D. José María Rivas Gálvez
- 5.- D. Óscar Raúl Jiménez López
- 6.- D.ª Patricia Gutiérrez Román (Se incorpora en el punto 2º)

B) Grupo Municipal Izquierda Unida:

7.- D.ª Ana Isabel Iranzo Platero (Se incorpora en el punto 3º)

C) Grupo Municipal del Partido Popular:

- 8.- D. José Alberto Armijo Navas
- 9.- D. José Miguel García Jimena
- 10.- D.ª Gema García Rojo
- 11.- D.ª Melodi López López
- 12.- D.ª M.ª Ángeles Portillo García
- 13.- D.ª Emma Louise Hall
- 14.- D. Francisco Parras González
- 15.- D. Raúl Ruiz López
- 16.- D. José Miguel Jimena Ortega (Se incorpora en el punto 2º)
- 17.- D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández

D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:

- 18.-D.ª M.ª Dolores Sánchez Noguera
- 19.-D.ª M.ª Carmen López Fernández

E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-Podemos):

20.-D.ª Cristina Fernández Pinto

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.ª María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

CONCEJALES NO ASISTENTES

1.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

SECRETARIA GENERAL

D.ª María García Campos

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Alejandro del Corral Fleming



MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.-

Dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer.

A continuación, y por unanimidad (17) de los Sres. Concejales asistentes se acuerda prestarle su aprobación y su transcripción al Libro de Actas, firmándola la Sra. Alcaldesa y la Secretaria de la Corporación.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVOS

2. MOCIÓN ALCALDÍA: APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTOS.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

Por Óscar R. Jiménez López se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE ALCALDÍA: Visto el expediente instruido para la aprobación del límite de gasto no financiero de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de deuda viva que obra en el expediente del Presupuesto para ejercicio 2016, de 20 de junio de 2016 en el que se cifra en 25.246.059,16 €. € el límite de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2016, que en su aplicación al presupuesto definitivo de la entidad debería permitir el cumplimiento de la regla de gasto y del principio de estabilidad presupuestaria.

Considerando que del informe referenciado se derivan las siguientes magnitudes:

- *Estimación de gasto computable 2015: 24.799.665,19 €*
- *Límite de gasto no financiero para el ejercicio 2016: 25.246.059,16 €*

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación, si procede, del



siguiente Dictamen:

PUNTO ÚNICO: Aprobar el límite de gasto no financiero del ejercicio 2016, a los efectos del cumplimiento del art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por importe de 25.246.059,16 €.

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la Propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- No
- PSOE (2+1)- Sí
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO”.**

En el transcurso del debate se incorpora a la Sesión los Sres. Concejales D. ^a Patricia Gutiérrez Román y D. José Miguel Jimena Ortega.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número “DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (PSOE, C’S, EVA-PODEMOS), y DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA (P.P.)**, acuerda:

No aprobar el dictamen transcrito.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2016.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

Por Óscar R. Jiménez López se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDESA-PRESIDENTA: VISTO lo regulado en el Texto Refundido R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO los informes de Intervención municipal al Presupuesto para el ejercicio del 2016 en los que se informa de forma favorable el presente Presupuesto.

VISTO lo regulado en la norma sobre los pasos y procedimiento a seguir para la



aprobación del Presupuesto.

Y en aras de lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, tengo a bien en elevar la siguiente propuesta al PLENO:

PRIMERO.- *Aprobar Inicialmente el Expediente del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 2016 y que como consta en el Expediente posee la Memoria y su contenido, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal con sus Tablas Retributivas y el Anexo de Inversiones, con el siguiente resumen que se expone a continuación sobre estado de Gasto e Ingresos:*

PRESUPUESTO DE GASTOS - 2016. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Crédito
	1.1. Operaciones Corrientes	21.711.956,74 €
1	GASTOS DE PERSONAL	12.687.039,91 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.822.590,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	922.794,05 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.043.750,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	235.782,78 €
	1.2. Operaciones de Capital	5.753.830,38 €
6	INVERSIONES REALES	5.231.482,94 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	342.347,44 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.465.787,12 €



PRESUPUESTO DE INGRESOS - 2016. RESUMEN POR CAPÍTULOS

Capítulo	Descripción	Crédito
	1.1. Operaciones Corrientes	23.496.708,18 €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.305.271,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.518.710,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.408.227,18 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	664.500,00 €
	1.2. Operaciones de Capital	3.969.078,94 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	500.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.424.078,94 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.995.000,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	27.465.787,12 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Nerja y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Resolver las alegaciones que se presenten y seguir con la tramitación pertinente para la finalización del Expediente. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, debiéndose cumplir el trámite de su publicación.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente remitir copia del documento al Órgano correspondiente de la Administración General del Estado y al Órgano de la Comunidad Autónoma."



Dada cuenta, se dictaminó favorablemente la Propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- No
- PSOE (2+1)- Sí
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO”**.

Durante la lectura del dictamen se incorpora a la sesión plenaria la Sra. Concejala D. ^a Ana Isabel Iranzo Platero.

En el expediente consta informe del Interventor de Fondos de fecha 20 de junio del 2016 de Análisis del Procedimiento y Otros Parámetros para la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2016, igualmente Informe de Intervención de fecha 20 de junio de 2016 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de Deuda con motivo de la Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2016. Igualmente consta, así como informe de la Secretaria General de fecha 22 de junio del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número “DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, C’S, EVA-PODEMOS), y DIEZ (10) ABSTENCIONES (P.P.)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

Durante la Intervención de la Sra. Concejala de Izquierda Unida, D.^a Ana Isabel Iranzo Platero, se excusa la asistencia al Pleno por motivos de salud del Sr. Concejel D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

4. PROPUESTA ALCALDÍA: APROBACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:



"3.º PROPUESTA ALCALDÍA: APROBACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES.-

Da cuenta de la propuesta referenciada la Alcaldesa-Presidenta, cuyo contenido literal es el siguiente: **PROPUESTA DE ALCALDÍA.- APROBACIÓN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES.-** Resultando que con fecha 28 de abril de 2016, el Pleno de la Corporación aprobó, por unanimidad des su miembros presentes, la creación de dos liberaciones para concejales/as de la oposición con Dedicación Exclusiva con unas retribuciones de 22.500 Euros brutos anuales, en base a lo regulado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley de Bases del Régimen Local, así como la modificación del acuerdo de pleno de fecha 13 de julio de 2015, por el que se aprobó el régimen de dedicación parcial de la Sra. Concejala D^a Cristina Fernández Pinto, para modificar el régimen de dedicación de la misma.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2016 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (nº 102) por el que se concede un plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones a la aprobación inicial de la modificación del anexo de personal relativa a los ediles con dedicaciones exclusivas y/o parciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Considerando que en el período de alegaciones concedido no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado expedido por la Secretaria en fecha 22 de junio de 2016.

Visto los escritos presentados por D^a María dolores Sánchez Noguera, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, en fecha 18 de mayo de 2016 (NRE 8850) y por D. José Miguel García Jimena, del Grupo Municipal del PP, en fecha 27 de mayo de 2016 (NRE 9616).

De acuerdo con lo anterior, **esta Alcaldía-Presidentencia**, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley de Bases del Régimen Local **propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el régimen de dedicación exclusiva, sus retribuciones y características, de los siguientes Concejales, que será de aplicación una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga la elevación a definitiva del acuerdo de modificación presupuestaria aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2016:

DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CARACTERISTICAS	CONCEJAL ADSCRITO A ESTA DEDICACION
EXCLUSIVA	Retribuciones brutas en 14 pagas anuales: 22.500 €.	-Jornada completa. -Horario: en horario de mañana.	D ^a Gema María García Rojo.



		<p>-Obligación de fichaje.</p> <p>-Serán responsables de firmar las notificaciones dirigidas a su Grupo Municipal.</p>	
EXCLUSIVA	<p>Retribuciones brutas en 14 pagas anuales: 22.500 €.</p>	<p>-Jornada completa.</p> <p>-Horario: en horario de mañana.</p> <p>-Obligación de fichaje.</p> <p>-Serán responsables de firmar las notificaciones dirigidas a su Grupo Municipal.</p>	<p>D^a M^a Carmen López Fernández.</p>
EXCLUSIVA	<p>Retribuciones brutas en 14 pagas anuales: 29.000 €.</p>	<p>-Jornada completa.</p> <p>-Horario: mañana y tarde (incluidos los fines de semana, que estarán a disposición).</p>	<p>D^a Cristina Fernández Pinto.</p>

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la Propuesta referenciada.-
CERTIFICO”.

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de junio de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este



pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

5. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1-A DEL SUP-04.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"2.- PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1-A DEL SUP-04.

Por la Presidenta se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA: *Visto el expediente presentado para aprobación definitiva Estudio de Detalle de la parcela 1-A del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. *Que el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja fue aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2000, y adaptado a la LOUA con fecha 28/04/2011.*

SEGUNDO. *Que el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-04 fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26/septiembre/2006 y el Proyecto de Reparcelación por Decreto de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2010.*

TERCERO. *Con fecha 03 de diciembre de 2015 se presentó documento de Estudio de Detalle para la parcela 1-A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, el cual consta de memoria y*



documentos contenida en 22 folios y 5 planos, siendo redactado por los arquitectos D. José A. López Martínez y D^a Esperanza Conradi Galnares, promovido por "Desde 1990 Consultora de Inversiones y Desarrollos, S.L.", cuyo objeto es adaptar algunas determinaciones del Plan Parcial, fijando de nuevo las alineaciones y distribución de la edificación sobre la parcela 1-A.

CUARTO. Con fecha 22/12/2015 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se señaló la necesidad de aportar ejemplar digitalizado, el cual consta ya en el expediente.

QUINTO. Con fecha 16 de febrero de 2016 se emitió informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras.

SEXTO. Con fecha 08/03/2016 se emitió informe jurídico municipal advirtiendo del error apreciado en la justificación de la redacción del instrumento de planeamiento, siendo rectificado mediante escrito de fecha 17 de marzo siguiente (R.E. nº 2016/4614).

SÉPTIMO. El referido Estudio de Detalle (Parcela 1-A del SUP-04 del PGOU de Nerja), ha sido aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía nº 653/2016, de fecha 22 de marzo de 2016.

OCTAVO. La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 64 de 06-04-2016), La Opinión de Málaga (de 02-04-2016), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

NOVENO. Analizados los archivos y registros municipales, al efecto consta certificado de fecha 14/06/2016 según informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada, en el que expresamente se indica que no consta que durante el período de información pública se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

DÉCIMO. Con fecha 20 de junio de 2016 se ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 1-A del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I.- Que según los informes técnicos y jurídicos emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

II.- Con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a la inscripción del mismo en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.



III.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

IV.- Que contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de **Estudio de Detalle para la parcela 1-A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja**, promovido por "Desde 1990 Consultora de Inversiones y Desarrollos, S.L."

SEGUNDO: PUBLICAR este acuerdo en el B.O.P., previa inscripción en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA. Nerja, a 21 de junio de 2016. EL CONCEJAL DE URBANISMO.- Fdo: José María Rivas Gálvez."

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE (2+1 Presidenta) – Sí
- IU-CA (1) – Abstención
- PP (5) – Sí
- EVA-PODEMOS (1) -Sí
- CIUDADANOS (1) – Sí **CERTIFICO**".

En el expediente consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de diciembre del 2015, Informe Técnico del Servicio de Infraestructura de fecha 16 de febrero del 2016, Informe Jurídico de la T.M.A.E, en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 21 de marzo de 2016, así como Informe de la Secretaria General de fecha 20 de junio del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.



6. PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 31-32 A DEL SUP-04.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“3.- PROPUESTA CONCEJAL DE URBANISMO APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 31-32 A DEL SUP-04.

Por la Presidenta se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA: *Visto el expediente presentado para aprobación definitiva Estudio de Detalle de la parcela 31 y 32-A del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. *Que el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja fue aprobado definitivamente con fecha 12 de abril de 2000, y adaptado a la LOUA con fecha 28/04/2011.*

SEGUNDO. *Que el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-04 fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 26/septiembre/2006 y el Proyecto de Reparcelación por Decreto de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2010.*

TERCERO. *Con fecha 09 de febrero de 2016 se presentó documento de Estudio de Detalle para las parcelas 31-32 A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja, el cual consta de memoria y documentos contenida en 18 folios y 9 planos, siendo redactado por el arquitecto D. Héctor Sequero Marcos, y promovido por D. Manuel Romero González, cuyo objeto es la ordenación de volúmenes en el interior de la parcela en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.6.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, por tratarse de una parcela con una superficie superior a los 2.000 m2.*

CUARTO. *Con fecha 10 de febrero de 2016 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se señaló la necesidad de aportar ejemplar digitalizado, el cual consta ya en el expediente.*

QUINTO. *Con fecha 11 de febrero de 2016 se emitió informe favorable por el Servicio Municipal de Infraestructuras.*



SEXTO. Con fecha 08/03/2016 se emitió informe jurídico municipal favorable previo a la aprobación inicial del documento.

SÉPTIMO. El referido Estudio de Detalle (Parcelas 31- 32 A del SUP-04 del PGOU de Nerja), ha sido aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2016.

OCTAVO. La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. (pág. 53 de 18-03-2016), La Opinión de Málaga (de 22-03-2016), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

NOVENO. Analizados los archivos y registros municipales, al efecto consta certificado de fecha 14/06/2016 según informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada, en el que expresamente se indica que no consta que durante el período de información pública se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

DÉCIMO. Con fecha 20 de junio de 2016 se ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación definitiva Estudio de Detalle de la parcela 31 y 32-A del Sector SUP-04 del PGOU de Nerja

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I.- Que según los informes técnicos y jurídicos emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

II.- Con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a la inscripción del mismo en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

III.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

IV.- Que contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, propongo al Pleno de la Corporación el siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto de **Estudio de Detalle de las parcelas 31-32 A del sector SUP-04 del PGOU de Nerja**, promovido por D. Manuel Romero González.

SEGUNDO: PUBLICAR este acuerdo en el B.O.P., previa inscripción en el registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA. Nerja, a 21 de junio de 2016. EL CONCEJAL DE URBANISMO.- Fdo: José María Rivas Gálvez."

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE (2+1 Presidenta) – Sí
- IU-CA (1) – Abstención
- PP (5) – Sí
- EVA-PODEMOS (1) -Sí
- CIUDADANOS (1) – Sí **CERTIFICO**".

En el expediente consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de febrero del 2016, Informe Técnico del Servicio de Infraestructura de fecha 11 de febrero del 2016, Informe Jurídico de la T.M.A.E, en funciones de Letrada de Urbanismo de fecha 08 de marzo de 2016, así como Informe de la Secretaria General de fecha 20 de junio del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

7. MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 21 DEL MUNICIPIO DE NERJA.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca celebrada el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"4.º MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE: APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 21 DEL MUNICIPIO DE NERJA.-



Se da cuenta de la Moción referenciada por el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Bravo Gallardo, cuyo contenido literal es el siguiente:” **JORGE AURELIO BRAVO GALLARDO, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE PRESENTA AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE**

MOCIÓN

En la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada en 1992 por Naciones Unidas, 173 estados aprobaron en Río de Janeiro un programa de acción sobre medio ambiente y desarrollo para el siglo XXI, el denominado Programa 21, introduciendo el concepto de sostenibilidad a través de la integración del medio ambiente en el conjunto de las políticas sectoriales. Una propuesta fundamental de la llamada Cumbre de la Tierra “Río 92”, fue impulsar las iniciativas de las **autoridades locales** en apoyo del desarrollo sostenible.

La Agenda Local 21 (AGENDA 21 LOCAL) para el desarrollo sostenible del municipio de Nerja pretende situarse en este proceso con el objetivo de avanzar en la construcción de una ciudad cercana a los objetivos de sostenibilidad, una ciudad moderna y dinámica, que desarrolle un entorno atractivo y saludable desde el punto de vista ambiental. Todo ello en el marco del desarrollo sostenible, que se ha definido como el mantenimiento del desarrollo económico y social, respetando el medio ambiente y sin poner en peligro el uso futuro de los recursos naturales.

El Ayuntamiento de Nerja, en el año 2002 adoptó los primeros acuerdos de implantación de la Agenda 21 Local en nuestro municipio, con la suscripción de la Carta de Aalborg, la adhesión a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), así como la solicitud de adhesión al Programa de Sostenibilidad Ambiental “Ciudad 21”.

El proceso de adhesión finalmente fue resuelto por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el 26 de marzo de 2008, establecido mediante la Orden de 14 de febrero de 2008, por el que se resolvía el procedimiento de adhesión de municipios andaluces al Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, en la provincia de Málaga.

La ejecución del Programa Ciudad 21 se inició en septiembre del 2011 con la elaboración de un Diagnostico Ambiental Municipal de Nerja, cuyo objetivo era realizar un primer análisis de la situación de partida detectada durante la Diagnósis Técnica y la Diagnósis Social de Nerja.

La participación ciudadana es un pilar básico de la sostenibilidad ambiental, para ello que se constituyó un Foro de participación ciudadana como herramienta de participativa de la ciudadanía en el proceso de la Agenda 21 Local.

El Foro de la Agenda 21 Local de Nerja se constituyó el 16 de Marzo de 2012, con el objetivo de ser un órgano complementario, consultivo y asesor del Ayuntamiento de Nerja, para canalizar y favorecer la participación de los ciudadanos, asociaciones y otras entidades públicas y/o privadas interesadas en el conocimiento, planificación y gestión de aquellos asuntos municipales relacionados con el medio ambiente, la habitabilidad, la calidad de vida y



las sostenibilidad del municipio.

El Diagnostico Ambiental Municipal de Nerja fue aprobado por el Foro de la Agenda 21 Local de Nerja el 16 de marzo de 2012.

Dando continuidad al proceso de Agenda 21 Local en enero de 2015 se realizó la actualización del Diagnóstico Ambiental y un primer borrador del Plan de Acción Local de Nerja. El Foro de la Agenda 21 Local de Nerja inició en octubre de 2015 una serie de jornadas participativas para que los ciudadanos/colectivos realizaran las aportaciones oportunas al borrador del Plan de Acción. El 16 de marzo de 2016 finalizó el proceso de aportación y aprobación del Plan de Acción Local por el Foro de la Agenda 21 Local.

Por lo expuesto Propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes Acuerdos:

- 1. Aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda 21 Local del Municipio de Nerja. Nerja a 18 de mayo de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE.- Fdo: Jorge Aurelio Bravo Gallardo."**

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes. **CERTIFICO"**.

Durante el debate se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Concejala D^a M.^a Ángeles Portillo García.

En el expediente consta informe del Agente de Desarrollo Local, así como informe de la Secretaria General de 22 de junio de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), la Sra. Concejala D.^a M.^a Dolores Sánchez Noguera plantea una cuestión de orden, y manifiesta no estar de acuerdo con el orden del día, al haber incluido en el mismo dos mociones presentadas por su grupo en el turno de ruegos y preguntas.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Secretaria que suscribe, quien



manifiesta a la Sra. Concejala que las mociones presentadas por su grupo han sido informadas, como consta en el expediente y en el que se concluye que las mismas tienen carácter de ruego, no pudiendo por tanto ser debatidas como moción.

Finalmente, la Sra. Concejala solicita, por los motivos expuestos, que esos puntos se retiren del Orden del Día.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS

8. MOCIÓN CONJUNTA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y CONCEJALÍA DE EMPLEO: PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

“5.º MOCIÓN CONJUNTA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y CONCEJALÍA DE EMPLEO: PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO.-

Se dió cuenta de la Moción referenciada por parte del Concejal de Personal, Sr. Jiménez López, cuyo contenido literal es el siguiente:

“D^a ANA ISABEL IRANZO PLATERO, CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO, Y D. ÓSCAR JIMÉNEZ LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, PRESENTAN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE EMPLEO

El principal problema social de nuestra provincia sigue siendo el desempleo. Los datos de los últimos meses evidencian que el número de personas desempleadas sigue siendo alarmante.

Ante esta situación, la Diputación provincial no puede permanecer ajena al principal problema que tiene la población en estos momentos. La institución provincial debe articular medidas para ayudar a las personas que se encuentran en una situación más comprometida, completando y aunando esfuerzos con la Junta de Andalucía. La administración autonómica pondrá en marcha este año los planes Emple@ Joven y Emple@ 30+. Estas dos iniciativas, que serán implementadas de la mano con los ayuntamientos, se enmarcan dentro de la Ley de Medidas Urgentes para favorecer la inserción laboral y promover el empleo, y tendrán una inversión de 42,5 millones de euros.

Entre 2014 y 2015, la Junta de Andalucía impulsó tres planes: el de mayores de 30



años; el Emple@ Joven destinado a menores de esa edad, y el de Inclusión Social.

La experiencia de estos planes de empleo han sido muy positivas, y hemos podido constatar cómo en numerosas ocasiones este tipo de iniciativas políticas han sido una oportunidad para muchas familias que en muchos casos se encontraban en una situación muy complicada, y que con dichos planes por lo menos han podido realizar una actividad económica remunerada que ha aliviado la difícil situación económica familiar.

Con este tipo de acciones para el 2016, la Diputación Provincial actuaría tanto en el ámbito económico como en el social en toda la provincia de Málaga. Consideramos que un plan provincial de empleo debe priorizar a aquellas personas que siendo demandantes de empleo no obtienen ningún tipo de prestación económica y aquellos ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Los ayuntamientos son un buen instrumento para poner en marcha planes de empleo impulsados por otras administraciones, como ha demostrado la colaboración con la Junta de Andalucía, pero además pueden mejorar mediante estas iniciativas la calidad de los servicios que prestan. Además, en el caso del Ayuntamiento de Nerja, la escasa plantilla de personal es insuficiente para atender las necesidades estructurales que tiene el municipio. De ahí atender parte de esas necesidades mediante un plan de empleo dirigido a jóvenes con cualificación académica, que podrían tener su primera oportunidad laboral y un acceso a una renta por su trabajo, realizando tareas vinculadas a sus áreas profesionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la corporación que apruebe el siguiente acuerdo:

Primero: Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a sendos planes de empleo especiales para contratar a personas desempleadas sin prestaciones en municipios menores de 25.000 habitantes y a jóvenes con cualificación académica con el objeto de mejorar la prestación de servicios municipales en municipios menores de 25.000 habitantes. En Nerja, a 21 de Junio de 2016.- Ana Isabel Iranzo Platero.- Concejala Delegada de Empleo; Óscar Jiménez López.- Concejala Delegado de Personal."

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- EVA-PODEMOS (1) : Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- PP (5)- Abstención
- PSOE (2+1)- Sí
- -IU-CA (1) – Sí. **CERTIFICO".**

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de junio del 2016.

En el transcurso del debate se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Concejala D.ª M.ª



Angeles Portillo García.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

9. MOCIÓN IU-CA: CIUDAD AMABLE.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

"MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: CIUDAD AMABLE.-

Por el portavoz del grupo municipal IU para la Gente, Sr. Bravo Gallardo, se dio cuenta de la Propuesta referenciada cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción: CIUDAD AMABLE .- *La Ciudad Amable es un proyecto pionero de la Consejería de Fomento y Vivienda impulsado en la última legislatura para alentar, desde la Administración andaluza, un cambio de mentalidad con respecto al espacio público y fomentar actuaciones concretas en nuestras ciudades y pueblos que supongan un nuevo paradigma de intervención urbana.*

Uno de los puntos de partida es que, lanzando una mirada crítica con el sistema de movilidad y reparto del espacio público imperante, pueden realizarse intervenciones que, sin suponer un coste excesivo, mejoren sustancialmente la configuración de las ciudades y pueblos. En el espacio público, la cantidad (de dinero invertido) casi nunca ha ido ligada a la calidad (de la intervención).

De los 52 proyectos seleccionados para su ejecución, con los que se pretenden dar respuesta a demandas y necesidades reales y contrastadas de la ciudadanía en cada uno de los 52 municipios y que suponen una inversión superior a los 11 millones de euros, con una media de unos 200.000 euros cada una, lo que constituye partidas asequibles que no obstante permiten intervenciones determinantes en la configuración del espacio en nuestros pueblos y ciudades, seis proyectos se circunscriben en la provincia de Málaga, y más concretamente uno de ellos al municipio de Nerja:



- **Carril Bici entre Nerja y el Maro. Con un presupuesto de 408.193 €**

Ciudad Amable pretende actuar en los municipios a través de actuaciones concretas que mejoren la sostenibilidad de los mismos con un presupuesto para nuestra provincia que supera el millón de euros a través de fondos europeos.

La pretensión inicial era circunscribir la ejecución estos proyectos a la anualidad 2015, para ello se redactaron los proyectos, los Ayuntamientos incorporaron en sus presupuestos los compromisos económicos con este importante programa, e incluso en alguno de ellos se procedió a su licitación (culminados a falta de la firma del contrato).

A pesar de ello, debido, según informaron en su momento a los distintos municipios, el programa se encontró con problemas en "verificación FEDER" que retrasaron el inicio de las obras y debido a que las mismas deben estar concluidas en la misma anualidad del comienzo se decidió, en septiembre, trasladar las actuaciones a la anualidad 2016.

Nos encontramos en junio de 2016, y según informan a los Ayuntamientos, aún no han procedido a finalizar los procesos de contratación (que en algunos casos es el proceso completo o en otros, puede darse la circunstancia que deban repetirse) debido a que la Consejería no ha incorporado a este presupuesto los créditos correspondientes –y con financiación afectada- al programa de ciudad amable.

Nos encontramos por tanto en unos meses cruciales. Si en este mes de junio no se concluyen los procesos de adjudicación de las obras y procede a su inicio, podemos encontrarnos en una doble casuística, o bien que se retrase un año más estas actuaciones tan importantes para los municipios citados, o bien que, como en otras tantas ocasiones, ya no existan más prorrogas europeas y tengamos que devolver el dinero.

Manifestamos por tanto, que para este año, una vez solucionados los problemas con "verificación FEDER", los retrasos en la puesta en marcha de este programa es una cuestión de voluntad política, de defender otro modelo de ciudad a través de la implicación y el fortalecimiento del municipalismo y la participación ciudadana, o seguir distraído en otras cuestiones y dejar escapar fondos tan importantes para mejorar la calidad de vida de las malagueñas y malagueños.

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva para la aprobación del pleno de la Corporación el siguiente **acuerdo**:*

1. *Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a, e este mes de junio concluir los trámites burocráticos para licitar y/o contratar las obras correspondientes al Programa de Ciudad Amable. Nerja, a 21 de junio de 2016.-Fdo: Ana Isabel Irazzo Platero ; Fdo: Jorge Aurelio Bravo Gallardo- Portavoz Municipal."*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes."



En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de junio del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

10. MOCIÓN IU-CA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 900/2015 DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, donde consta:

"En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca celebrada el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

3º.- MOCIÓN IU-CA PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 900/2015 DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO

Se da cuenta de la Moción referenciada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida por la Gente, cuyo contenido literal es el siguiente: "El Grupo Municipal de Izquierda Unida para la Gente, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente moción: MOCIÓN PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 900/2015 DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO

El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior (que en el caso del Estado español es del 86%) y genera energía eléctrica de forma descentralizada y respetuosa con el medio ambiente. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local; además, es una herramienta que, en manos de la Administración Pública, puede paliar la pobreza energética. Mucho más cuando, a día de hoy, no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía, tal y como recoge la propuesta de Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por lo tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles.

Desde la Administración Local no debemos ni podemos permanecer ajenos a este



cambio. Las administraciones públicas locales son las más cercanas a la ciudadanía, y por ello las primeras que deben desempeñar un papel ejemplarizante e informativo. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a fines sociales, especialmente a la impulsión de medidas contra la pobreza energética. Por tanto, debemos utilizar todos los recursos a nuestra disposición para garantizar, dentro del marco de nuestras competencias, una transición ordenada hacia un modelo energético limpio y sostenible. Por todo ello, consideramos imperiosamente necesario que se produzca la derogación del Real Decreto 900/2015 de 9 de octubre, por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo para que sea modificado íntegramente, considerando las mejores prácticas disponibles y abriendo un proceso participativo de redacción, con la máxima urgencia, de una normativa realmente favorable al desarrollo del autoconsumo que permita a la sociedad en su conjunto disfrutar de sus beneficios económicos, ambientales y sociales, teniendo en cuenta las consideraciones de los diferentes agentes afectados por esta normativa. Por todo ello, desde el Grupo Municipal de IU para la Gente proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. *Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Nerja al Real Decreto 900/2015 de autoconsumo e instar al Gobierno de España a la derogación del mismo.*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."*

Dada cuenta, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- PSOE (2+1 Presidenta) – Sí*
- IU-CA (1) – Sí*
- PP (5) – Sí*
- EVA-PODEMOS (1) -Sí*
- CIUDADANOS (1) – Abstención **CERTIFICO**".*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de junio del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.



11. PROPUESTA PARTIDO POPULAR: SEÑALIZACIÓN SENDEROS EN PARQUE NATURAL SIERRA TEJEDA, ALHAMA Y ALMIJARA.-

Seguidamente se procede a dar lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, donde consta:

“En el borrador del acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca celebrada el día 27 de junio de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

2º.- PROPUESTA PARTIDO POPULAR: SEÑALIZACIÓN SENDEROS EN PARQUE NATURAL SIERRA TEJEDA, ALHAMA Y ALMIJARA.

Una vez se da cuenta de la Propuesta referenciada por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, se dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los presentes la siguiente propuesta:

“El Parque Natural de las Sierras Tejeda, Alhama y Almirajara, que se extiende por más de 40.600. hectáreas repartidas por los municipios malagueños de Alcaucín, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cómpeta, Frigiliana, Salares, Sedella y Nerja, y los granadinos de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Jayena y Otívar, obtuvo la catalogación como tal en 1999.

Este Parque Natural ofrece una amplia gama de actividades dentro del mismo, en el que además del deporte de aventura y las actividades acuáticas, el senderismo es una de las posibilidades más practicadas dada la amplia oferta de senderos que contemplan las Sierras.

Nadie pone en duda que el atractivo turístico hacia la zona, la convierten en un enclave perfecto para que residentes y turistas la visiten frecuentemente, de ahí la necesidad acuciante de, no solo mantener en perfectas condiciones los senderos ya creados, sino también la imperiosa necesidad de dotar de señalética a aquellos que carecen de ella.

La conservación del medio ambiente en este paraje debe ser lo principal, aunque no debemos obviar el bienestar y el progreso de la comarca en la que se encuentra inmerso, por lo que conservar a los visitantes y turistas amantes de la naturaleza, es fundamental para potenciar y desarrollar turísticamente la zona en la que se encuentra el Parque Natural.

La señalización, mantenimiento y conservación de la multitud de senderos por los que discurre la Sierra Tejeda, Alhama y Almirajara, es competencia de la Junta de Andalucía, dejando a merced de los municipios afectados dicha responsabilidad o incluso de los propios senderistas que en la mayoría de los casos, son los que reponen las señales caídas, allá donde las haya, o limpian a su paso las veredas.

La inseguridad que provoca la falta o la ineficiente señalización en los senderos, ha provocado que en los últimos años se dieran casos de turistas desaparecidos, principalmente extranjeros, que gracias a la intervención de los Cuerpos de Seguridad y del voluntariado de Protección Civil,



se han desenvuelto con un final feliz, aunque, desgraciadamente, no todos los casos han podido culminar satisfactoriamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. *Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a que proceda a dotar de señalización aquellos senderos que no están reconocidos como tal y se encuentran situados en el enclave del Paraje Natural Sierra Tejeda, Alhama y Almirajara, con el fin de evitar los extravíos de senderistas.*

SEGUNDO. *Solicitar a la Junta de Andalucía, á través de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que cumpla con sus competencias y proceda de inmediato a la conservación y mantenimiento de aquellos senderos que se encuentran en pésimas condiciones, favoreciendo de este modo la conservación de la actividad turística existente en torno a este espacio natural.*

TERCERO. *Dar traslado de estos acuerdos, además de a la Delegación. Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada.*

CUARTO. *Dar traslado de estos acuerdos, a los Ayuntamientos de las provincias de Málaga y Granada en los que se extiende el Parque Natural de las Sierras Tejeda, Alhama y Almirajara, para que respalden plenariamente esta iniciativa."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 22 de Junio de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20)**, acuerda:

Aprobar el dictamen transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

A) Decretos Alcaldía.-

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 27 de mayo de 2016 hasta el 21 de junio de 2016, ambos



inclusive.

- ◆ Decreto nº 1180/2016, delegación funciones Alcaldía en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde 02 de junio 2016.
- ◆ Decreto nº 1286/2016, delegación funciones Alcaldía en D. Óscar Raúl Jiménez López, Primer Teniente de Alcalde 10 de junio 2016.
- ◆ Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015.
- ◆ Escrito Grupo Municipal Partido Socialista de Nerja de fecha 27 de junio de 2016 sobre la nueva composición de las Comisiones Informativas.
- ◆ Escrito del Grupo Municipal Partido Popular sobre de fecha 21 de junio de 2016 sobre designación de nuevo portavoz de grupo.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se presentan

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se solicita la retirada por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos D. ^a María Dolores Sánchez Noguerras la retirada de los ruegos por escritos incluidos en el orden del día.

Seguidamente todos los Portavoces de los grupos municipales manifiestan estar de acuerdo en no formular Ruegos y Preguntas al objeto de levantar la sesión y así atender las preguntas formuladas por el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veintiséis minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,



DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de 30 de junio de 2016**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento* y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "DBBF8DB5D383C6AB248DAAD51A56CB13DAC932D9").

ORDEN DEL DÍA

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género y del atentado de Estambul.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 35''
1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 28 de abril de 2016.	Tiempo de inicio: 01' 36''' Tiempo final: 02' 41''

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

2. Moción alcaldía: aprobación del techo de gastos.	Tiempo de inicio: 02' 42'' Tiempo final: 10' 15''
3.- Propuesta de alcaldía para aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2016.	Tiempo de inicio: 10' 16'' Tiempo final: 49' 08''
4. Propuesta alcaldía: aprobación régimen dedicación exclusiva de concejales.	Tiempo de inicio: 49' 09'' Tiempo final: 1h 19' 54''
5. Propuesta concejal de urbanismo: aprobación definitiva estudio de detalle parcela 1-A del SUP-04	Tiempo de inicio: 1h 19' 55'' Tiempo final: 1h 41' 26''
6. Propuesta concejal de urbanismo: aprobación definitiva estudio de detalle parcela 31-32 a del SUP-04.	Tiempo de inicio: 1h 41' 27'' Tiempo final: 1h 59' 42''



7.- Moción concejal delegado de medio ambiente: aprobación plan de acción local de la agenda 21 del municipio de Nerja.	Tiempo de inicio: 1h 59' 43" Tiempo final: 2h 34' 18"
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

ASUNTO DE CARÁCTER NO RESULTIVO:

8. Moción conjunta concejalía de personal y concejalía de empleo: puesta en marcha de planes de empleo.	Tiempo de inicio: 2 h 34' 19" Tiempo final: 3 h 12' 20"
9.- Moción IU-CA: Ciudad Amable	Tiempo de inicio: 3 h 12' 21" Tiempo final: 3 h 33' 51"
10. Moción IU-CA para solicitar la derogación del Real Decreto 900/2015 de Autoconsumo Eléctrico	Tiempo de inicio: 3 h 33' 52" Tiempo final: 3 h 46' 19"
11. Propuesta Partido Popular: Señalización senderos en Parque Natural Sierra Tejeda, Alhama y Almijara.	Tiempo de inicio: 3 h 46' 20" Tiempo final: 4 h 17' 40"

Dar cuenta de escritos, comunicaciones y decretos	Tiempo de inicio: 4 h 17' 41" Tiempo final: 4 h 21' 50"
----------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------

RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 4h 21' 51" Tiempo final: 4h 26' 19"
---------------------------	----------------------------------------------------------------